



NOVEDADES PROVINCIALES

CHACO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1748/2013

Régimen de facilidades de pago permanente. Requisitos, plazos y condiciones. Modificaciones

Se establecen modificaciones al régimen de facilidades de pago permanente. Entre las principales, se destacan

- Se podrán incluir por única vez saldos de planes vigentes.
- No se otorgarán facilidades de pago cuando la deuda a regularizar corresponda al impuesto de sellos, se encuentre en trámite de ejecución judicial o se trate de retenciones y/o percepciones, excepto el fondo para salud pública, cuando el monto de la deuda sea inferior a \$ 1.000.
- Se habilita la opción vía Web para el acogimiento a los beneficios del plan de pagos, que se realizará a través de la página de la Administración Tributaria Provincial.
- El interés de financiación oscilará entre el 1% y el 3% mensual, dependiendo del número de cuotas.
- La financiación podrá realizarse hasta en 48 cuotas, excepto que la deuda tenga su origen en el impuesto de sellos o se encuentre a cargo de agentes de retención y/o percepción (salvo fondo salud pública), caso en el cual el máximo será de 12 cuotas.

Por último, se señala que las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir del 25/2/2013.

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 43/2013

Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. Base imponible. Transferencia de inmuebles. Valores técnicos de referencia. Coeficientes de ajuste

La Administradora Tributaria de Entre Ríos establece los coeficientes de ajuste aplicables a los valores fiscales de las plantas urbanas, subrurales y rurales, para determinar los valores mínimos de mercado, a los efectos de fijar la base imponible de los inmuebles alcanzados por el impuesto a la transmisión gratuita de bienes.



MENDOZA

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Mendoza) 7/2013

Ingresos brutos. Calendario de vencimientos. Impuesto prefacturado. Agentes de retención y percepción. Modificación (B.O. - Mendoza - 13/02/2013).

Se modifica el calendario de vencimientos para el año 2013 aplicable a las presentaciones de las declaraciones juradas y pago correspondiente al régimen de impuesto prefacturado y agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Mendoza) 6/2013

Ingresos brutos. Sellos. Sistema web de agentes de retención y percepción de impuestos “SAREPE”. Aprobación (B.O. - Mendoza – 13/02/2013).

Se aprueba el programa aplicativo denominado “Sistema Web de Agentes de Retención y Percepción de Impuestos (SAREPE)” el que deberán utilizar los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y los agentes de retención del impuesto de sellos para la confección y presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago de los tributos retenidos y/o percibidos.

El citado programa aplicativo se encontrará disponible en la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza (www.rentas.mendoza.gov.ar).

Al respecto, el presente sistema se aplicará para la presentación de las declaraciones juradas y pago de las retenciones y/o percepciones efectuadas a partir del 1/1/2013.

No obstante, las declaraciones juradas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2013 podrán presentarse por medio del sistema SI.RE.PE o manual. En este último caso, en forma obligatoria deberán también presentarse las declaraciones juradas de dichos períodos, con el nuevo aplicativo en la Web hasta el 12/4/2013 -fecha establecida por medio de la RG (DGR Mendoza) 7/2013-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Mendoza) 5/2013

Procedimiento. Aplicativo “Estado de Cumplimiento”. Aprobación (B.O. - Mendoza – 14/02/2013).

Se aprueba el aplicativo denominado “Estado de Cumplimiento” que se encontrará disponible en la oficina virtual de la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentas.mendoza.gov.ar) el que permitirá imprimir las constancias de libre deuda y de cumplimiento fiscal, consultar el detalle y situación impositiva del impuesto sobre los ingresos brutos y de todos los objetos vinculados a cada contribuyente e imprimir el boleto de pago del impuesto de año en curso.



Al respecto, los certificados emitidos por el citado aplicativo tendrán una validez de 30 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión.

NEUQUEN

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 23/2013

Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de febrero de 2013 (B.O. - Neuquén - 08/02/2013).

La Dirección Provincial de Rentas establece, para el mes de febrero de 2013, las tasas de interés resarcitorio y de planes de facilidades de pago aplicables a los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 3/2013

Ingresos brutos. Nomenclador de actividades CUASE. Aprobación (B.O. – Santiago del Estero - 05/02/2013).

Se aprueba, a los fines de la tributación del impuesto sobre los ingresos brutos, el nomenclador de actividades de Santiago del Estero “CUASE”, el cual establece los códigos de actividades vigentes a partir del 1/3/2013.